

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 55

VALPARAÍSO, 04 de enero de 2023.

### VISTOS:

a) La Resolución Exenta N°80.833, de fecha 07 de abril de 2015, que crea el programa de Diploma de Postítulo Didáctica de la Enseñanza del Idioma Inglés en Educación Inicial, perteneciente a la Facultad de Medicina, y que aprueba su plan de estudios.

b) La Resolución Exenta N° 84.425, de fecha 29 de noviembre de 2016, que modifica el plan de estudios vigente del programa de Diploma de Postítulo Didáctica de la Enseñanza del Idioma Inglés en Educación Inicial, perteneciente a la Facultad de Medicina.

c) El Decreto Exento N° 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento N° 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

d) El Decreto Exento N° 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

e) El Oficio Ord. N° 981, de fecha 28 de diciembre de 2022, por parte del decano de la Facultad de Medicina, en el que se solicita la fijación de aranceles para la versión 2023 del programa de Diploma de Postítulo Didáctica de la Enseñanza del Idioma Inglés en Educación Inicial, según información en Oficio Ord. N°40, de fecha 28 de diciembre de 2022, por parte de la coordinadora de postítulo y postgrado de la escuela de Educación Parvularia.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. N° 147, de 1982, del entonces Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento N° 1721 de 2019; Decreto N° 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra N° 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

### RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes al año 2023, del Programa de Diploma de Postítulo Didáctica de la Enseñanza del Idioma Inglés en Educación Inicial, perteneciente a la Facultad de Medicina:

<b>Derecho Básico de Matrícula:</b>	<b>\$ 37.500.-</b>
<b>Arancel Total:</b>	<b>\$ 750.000.-</b>

2) El arancel total a que se refiere el N° 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá

DIRECCIÓN DE  
POSGRADO Y POSTÍTULO

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

4) **AUTORIZASE** al Decano de la Facultad, para que, mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, conforme a la disponibilidad de presupuesto del programa para el año 2023, los siguientes beneficios:

- a) Descuento arancelario de un 5% por pago al contado o contra factura para todos aquellos alumnos que paguen el arancel diferenciado total del programa, dentro de los 90 días corridos, contados desde la fecha de inicio del programa registrado en los sistemas de registros académicos institucionales.
- b) Beca de exención arancelaria de un 50% para dos Alumni titulados de la Carrera de Educación Parvularia de la Universidad de Valparaíso.
- c) Descuento arancelario de un 50% para dos profesionales por concepto de contraprestación por uso de Campos Clínicos o Centros Educativos vinculados a la Escuela de Educación Parvularia de la Universidad de Valparaíso.

5) Los beneficios arancelarios indicados en el numeral 4) no son acumulables entre sí, a excepción de lo señalado en letra a). Este descuento se aplicará sobre el saldo pendiente de pago.

6) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103 "Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros"** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301 "Aranceles por cursos de postgrado"; Centros de Responsabilidad N° 318132001**, del presupuesto vigente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**"POR ORDEN DEL RECTOR",**

Carlos  
Reinaldo  
Becerra Castro

Firmado digitalmente  
por Carlos Reinaldo  
Becerra Castro  
Fecha: 2023.01.11  
11:54:58 -03'00'

**CARLOS BECERRA CASTRO  
VICERRECTOR ACADÉMICO  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**